



MENDOZA, **31 de agosto de 2023**

VISTO:

El expediente electrónico N° 23865/23 donde obran las actuaciones referidas al Acuerdo Especifico suscripto entre esta Facultad y la Empresa "*Derivados Vínicos S.A.*".

CONSIDERANDO:

Que el citado Acuerdo tiene como objetivo articular actividades entre el *Área de Innovación y Desarrollo* de esta Facultad y el *Área de Gestión del Talento, Sustentabilidad, Comunicación Institucional, Ingeniería, Producción y Nuevos Negocios* de la empresa "**Derivados Vínicos S.A.**", entre ellas se pueden mencionar: actividades y proyectos conjuntos de cátedras proyectuales que fortalezcan la trayectoria académica de los estudiantes; la contribución al desarrollo de prácticas profesionalizantes de estudiantes avanzados con orientación vinculada al medio socio-productivo local; como también propiciar la colaboración y prestación de servicio científico-tecnológico por parte del *Área de Innovación y Desarrollo* conforme a la disponibilidad y demanda que posea dicha empresa.

Que el presente acuerdo específico se encuentra enmarcado en los procedimientos y mecanismos administrativos establecidos por Ord. 47/08-CS.

Por ello y atento a la delegación expresa de sus facultades,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- **Aprobar el Acuerdo Especifico suscripto entre la Facultad de Artes y Diseño y la empresa "Derivados Vínicos S.A."**, el cual tiene como objetivo articular actividades entre el *Área de Innovación y Desarrollo* de esta Facultad y el *Área de Gestión del Talento, Sustentabilidad, Comunicación Institucional, Ingeniería, Producción y Nuevos Negocios* de dicha Institución, conforme con el Anexo Único que consta de TRES (3) hojas y forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- La presente norma se emite en formato digital.

ARTICULO 3º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

**RESOLUCIÓN N° 470**

  
LIC. MARIANA SANTOS  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

  
MGTER. LAURA VIVIANA BRACONI  
DECANA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO



## ANEXO ÚNICO

### ACUERDO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN MUTUA ENTRE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO Y DERIVADOS VINICOS S.A

Entre la **FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO** con domicilio en Centro Universitario, Ciudad, Mendoza, Argentina, por una parte, representada por la Sra. Decana, Mgter. Laura Viviana Braconi, DNI nº 16.553.998 en adelante "LA FACULTAD" y **DERIVADOS VINICOS S.A** con domicilio en Avda. Santa Fe 931, 4to piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA) Argentina; por la otra, representada por Rodrigo Damián Mateo Garín, DNI 32.909.747, en adelante "LA EMPRESA", se establece el siguiente Acuerdo Específico de colaboración, sujeto a las siguientes cláusulas:

**Primera:** Ambas partes establecen articular actividades del Área de Innovación y Desarrollo de "LA FACULTAD", y de las Áreas de Gestión del Talento, Sustentabilidad, Comunicación Institucional, Ingeniería, Producción y Nuevos Negocios de "LA EMPRESA". Las actividades serán desarrolladas a través de equipos interdisciplinarios de trabajo, conformados por docentes y estudiantes de "LA FACULTAD".

El objetivo de este trabajo será:

- A) Facilitar actividades y proyectos conjuntos dentro de cátedras proyectuales que fortalezcan la trayectoria académica de los estudiantes.
- B) Contribuir al desarrollo de prácticas profesionalizantes para estudiantes avanzados de nuestras carreras orientadas a la vinculación con el medio socio-productivo local.
- C) Propiciar la colaboración científica-tecnológica a partir de la prestación de servicios tecnológicos/artísticos y de diseño brindados a través del área de Innovación y Desarrollo según disponibilidad y demanda de "LA EMPRESA"

Entre las actividades que se realizarán, se plantean las siguientes:

- A) Actividades académicas en el contexto de cátedras proyectuales interesadas en utilizar problemáticas de la empresa como temática de resolución para los estudiantes.
- B) Prácticas de estudio y profesionalizantes para alumnos avanzados.
- C) Oferta de servicios tecnológicos/artísticos y de diseño de "LA FACULTAD" hacia "LA EMPRESA"

**Segunda:** "LA FACULTAD" designa como coordinador/a de las actividades a Ana Clara Rezinovsky coordinadora del Programa de Vinculación y Financiamiento del Área de Innovación y Desarrollo y "LA EMPRESA" designa como coordinador a Federico Urigüen, gerente de Asuntos Institucionales.

**Tercera:** Las partes asumen las siguientes responsabilidades:  
Por " LA EMPRESA":

Mgter. Laura Viviana Braconi  
DECANA  
Facultad de Artes y Diseño - UNC

Rodrigo Mateo  
Gerente  
Derivados Vinicos S.A

Resol. N° 470

LIC. MARIANA SANTOS  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNC

MGTER. LAURA VIVIANA BRACONI  
DECANA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO



## Anexo Único- Hoja 2

- a) Facilitar a los participantes la información pertinente para poder desarrollar el proyecto y programas que se formulen.
- b) Permitir el desarrollo de tareas acordes a la formación académica de los practicantes, que les posibilite adquirir experiencia práctica complementaria a su formación teórica dentro del contexto de las actividades de la cátedra con la que se vincule.
- c) Aportar los recursos que se requieran para el desarrollo de las actividades que surjan del común acuerdo entre las partes.

Por "LA FACULTAD":

- a) Formular y desarrollar Proyectos y Programas pertinentes para la concreción de las actividades propuestas.
- b) Canalizar los requerimientos de la empresa de manera tal de contribuir a sus objetivos velando por la funciones de la Facultad y de los profesionales graduados de la misma.
- c) Los gastos que demande el cumplimiento del presente acuerdo, serán acordados por proyectos entre los representantes de cada institución y luego serán rendidos de acuerdo a las normativas vigentes. Los proyectos acordados se formalizarán según formulario dispuesto en Anexo I de este acuerdo.
- d) Presentar constancia de contratación de un seguro que cubra la actividad de los practicantes dentro del contexto de prácticas profesionalizantes.

**Cuarta:** El presente Acuerdo Específico no podrá ser modificado sin el consentimiento de ambas partes, el que será expresado por escrito y fehacientemente notificado con 15 días de anticipación.

**Quinta:** LA EMPRESA aporta fondos por ochocientos mil pesos (\$800.000) para el desarrollo de actividades que contribuyan a la cláusula primera de este Acuerdo Específico a ejecutarse desde la firma del presente acuerdo hasta el 31 de diciembre de 2023. Los gastos serán acordados por proyecto, entre los representantes de cada institución y, luego, serán rendidos de acuerdo a las normativas vigentes y a lo establecido en el presente acuerdo.

**Sexta:** La administración de los fondos será a través de la Fundación Universidad Nacional de Cuyo.

**Séptima:** Ningún derecho u obligación relativos al presente Acuerdo Específico podrá ser cedido o transferido por ninguna de las partes, sin antes contar con la autorización de la otra parte, expresada por escrito.

**Octava:** Todas las prestaciones realizadas por este Acuerdo Específico se ajustarán a normas y técnicas habituales. Para los casos de no estar reglada tarea o condición, la misma deberá ser indicada en forma de notificación según cláusula cuarta.

**Novena:** El presente Acuerdo Específico tendrá vigencia desde la aprobación y duración del Convenio Marco suscripto entre DERIVADOS VINICOS S.A y la Universidad Nacional de Cuyo. Asimismo podrá ser rescindido a solicitud de una de las partes, con una antelación de treinta (30) días.

**Décima:** El presente Acuerdo regirá a partir de su firma y mantendrá su vigencia mientras dure el Convenio Marco. Asimismo podrá ser rescindido antes de su vencimiento a solicitud de una de las partes, lo cual deberá ser comunicado fehacientemente a la otra con una antelación no menor de TREINTA (30) días corridos.

**Décima primera:** Las partes se comprometen a solucionar todo conflicto motivado en la interpretación y aplicación del presente acuerdo, amistosamente y de buena fe. En caso

Mgter. Laura Viviana BRACONI  
DECANA  
Facultad de Artes y Diseño - UNCuyo

Rodrigo  
A. P. G. P. C.

**Resol. N° 470**

LIC. MARIANA SANTOS  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

MGTER. LAURA VIVIANA BRACONI  
DECANA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO



Anexo Único- Hoja 3

de controversia las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Mendoza.

Décima segunda: Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente Acuerdo Especifico, las partes fijan sus domicilios en los lugares indicados en el encabezamiento, mientras no exista notificación fehaciente de cualquier modificación a su respecto, siendo válidas todas las notificaciones y comunicaciones dirigidas a ellos.

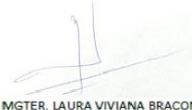
En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los

Rodrigo Mateo  
Apoderado  
Derivados Mateos S.A.....  
.....

Mgter. Laura Viviana BRACONI  
DECANA  
Facultad de Artes y Diseño - UNCuyo

RESOLUCIÓN N° 470

  
LIC. MARIANA SANTOS  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCuyo

  
MGTER. LAURA VIVIANA BRACONI  
DECANA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO